

**LEY N° 2158-DECRETO N° 1590**  
**ADHESION DE ESTA PROVINCIA A PRORROGAS ESTABLECIDAS EN LA LEY NACIONAL**  
**N° 16.653.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhiriese el Gobierno de la Provincia de Catamarca, a la Ley 16.653 en lo que respeta a las disposiciones de sus Artículos 1 y 2 que dicen: a) Artículo 1.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1965 el régimen de distribución de los impuestos internos nacionales instituidos por la Ley 14.390 y sus disposiciones modificatorias y/o complementarias. b) Artículo 2.- Amplíase hasta el 31 de Diciembre de 1965, la prórroga dispuesta por Ley 16.453 del régimen de distribución de los impuestos de coparticipación instituido por la Ley 14.788 y sus disposiciones modificatorias y/o complementarias. El producido de los aludidos impuestos se repartirá durante el año 1965 entre la Nación y el conjunto de Provincias en la proporción establecida por el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley 16.453.

ARTICULO 2.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:10:47

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa